

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por el que se notifica acto procesal relativo a procedimiento en materia de comunidades de usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto procesal que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Recursos Hídricos, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sito en la avenida de Grecia, 12, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, que se contarán desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Comunidad de Regantes Rambla Morales.

Expediente: RA/0697/AL.

Acto notificado: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería en el procedimiento ordinario 729/2012 (Negociado PG), con NIG 0401345020120002340, seguido a instancia de doña Dolores Sánchez Torres, que se reproduce parcialmente a continuación:

«FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El objeto de recurso contencioso-administrativo la Resolución de fecha 20 de julio de 2012, del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de inadmisión del recurso de alzada interpuesto frente a la desestimación presunta de la solicitud efectuada por el recurrente ante la Comunidad de Regantes Rambla Morales, el 19 de diciembre de 2011, de que se declarara la nulidad de su incorporación a la CR Rambla Morales, así como que nunca ha pertenecido a la misma y, subsidiariamente que se acordara la separación de dicha comunidad en base al art. 212.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (RDPH, en adelante).

(...)

F A L L O

Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Sánchez Torres, representada por la Procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar y asistido por la Letrada doña Eva López Montoya, revocando parcialmente la Resolución de fecha 20 de julio de 2012 del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de inadmisión del recurso de alzada interpuesto frente a la resolución presunta de la solicitud efectuada ante la comunidad de Regantes Rambla Morales por el

00297853

recurrente el 19 de diciembre de 2011, en cuanto a la producción del silencio administrativo de la petición formulada con carácter subsidiario y relativa a la baja de doña Dolores Sánchez Torres de la Comunidad de Regantes Rambla Morales, por no ser ajustada a derecho, debiendo la Comunidad de Regantes Rambla Morales ejecutar el acto que por silencio administrativo positivo reconoce la petición del actor en vía administrativa, con efectos desde la fecha de la solicitud. Todo ello sin expresa imposición de costas.»

Sevilla, 20 de febrero de 2024.- La Directora General, Susana Benavides Vedia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»